



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: MARCONE FLORES Giancarlo FAU 20537630222 soft
Fecha: 2018.12.19 15:35:42 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 19 de Diciembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900071-2018/DGM/VMPCIC/MC

VISTO, el Expediente N° 0000093113-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, presentado por la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas, identificada con DNI N° 40380516; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciéndose en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

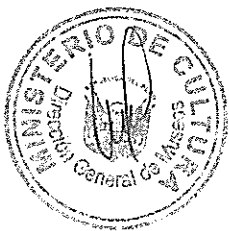
Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2017/DGM/VMPCIC/MC del 23 de mayo de 2017, se autorizó a la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas, identificada con DNI N° 40380516, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis Paleodemográfico de un Asentamiento Inka: Caso Patallaqta" como parte de su trabajo de tesis, por un período de dos (02) meses, en las instalaciones del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, bajo la dirección del Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodríguez, con RNA N° BZ 8814, docente asesor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, mediante Expediente 0000093113-2018 del 18 de mayo de 2018, la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis Paleodemográfico de un Asentamiento Inka: Caso Patallaqta";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900030-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 28 de mayo de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900023-2018/RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 25 de mayo de 2018, donde se recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 900099-2018/DGM/VMPCIC/MC del 28 de mayo de 2018, la Dirección General de Museos solicita el informe técnico a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, mediante Memorando N° 1404-2018-DDC-CUS/MC del 30 de noviembre de 2018, Expediente N° 0000120924-2018 del 05 de diciembre de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remite el Informe N° 2762-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 28 de noviembre de 2018, de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, el Informe N° 5891-2018-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 22 de noviembre de 2018, del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico, el Informe N° 1775-2018-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-





CUS/MC del 15 de noviembre de 2018, de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas y los Informes N° 0084-2018-GAF-CCIA-AFPA-SDDPFCDPC-DDC-CUS/MC del 13 de noviembre de 2018 y N° 0069-2018-ETP-GAF-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 09 de noviembre de 2018, del Gabinete de Antropología Física, donde se comunica la supervisión del proyecto y se manifiesta la conformidad de sus objetivos;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900143-2018/DIPM/VMPCIC/MC del 10 de diciembre de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 900110-2018/RLP/DIPM/VMPCIC/MC del 10 de diciembre de 2018, el cual concluye que la solicitud presentada para la aprobación del informe final cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización, antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis Paleodemográfico de un Asentamiento Inka: Caso Patallaqta" ejecutado por la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas, bajo la dirección de Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodríguez, con RNA N° BZ 8814; autorizado con Resolución Directoral N° 17-2017/DGM/VMPCIC/MC del 23 de mayo 2017.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Mohenir Julinho Zapata Rodríguez, la Bach. Karla Ysela Vargas Arenas Cárdenas y la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Museos


Giancarlo Marcone Flores
Director General

